BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 26 DE OCTUBRE DE 1983 | Número 244

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ACUERDO 1/1983, de 29 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera. 2823

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

DECRETO 78/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la constitución y los estatutos de la Mancomunidad Municipal voluntaria de servicios denominada Mancomunidad del Bajo Guadalentín. 2824

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 74/83, de 6 de octubre, de atribución de competencias en materia de vivienda rural a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2824

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 79/1983, de 13 de octubre, por el que se crea la Comisión de Crédito al Comercio de Murcia y se regula su composición y funcionamiento. 2825

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 75/1983, de 6 de octubre, por el que se asigna a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de Guarderías Infantiles. 2826

DECRETO 80/83, de 13 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2826

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 83/1983, de 20 de octubre, por el que se nombra director regional de Patrimonio e Informática a don Alejandro Sánchez Muñiz. 2827

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 76/83, de 6 de octubre, por el que se designa representante de la Comunidad Autónoma en la Comisión Central de Urba-

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 20 de octubre de 1983, sobre designación de don Francisco Javier Alcázar Sirvent como jefe de la Sección de Producción Animal de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, de esta Consejería. 2827

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 81/83, de 13 de octubre, por el

Martínez Pardo como director regional de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2828

DECRETO 82/1983, de 13 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Martínez Pardo como viceconsejero de Sanidad y Consumo. 2828

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

ANUNCIO de corte de la carretera provincial 43-F «De la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, en La Esperanza a la de Cabo de Palos al Albujón». 2828

Rectificación anuncio para la contratación por concurso-subasta de las obras de «Mejora y ensanche de la c.p. 43-F de La Unión al Estrecho». 2828

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. 2828

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. IRYDA. 2829

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 2829
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 2829
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2830
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 2830
Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia. 2831
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia de Familia. 2831
Juzgado de Distrito de Molina de Segura. 2831
Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 2831

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Mula. 2832
Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2833
Ayuntamiento de Beniel. 2833
Ayuntamiento de Abarán. 2833
Ayuntamiento de San Javier. 2833
Ayuntamiento de Calasparra. 2833
Ayuntamiento de Ulea. 2833
Ayuntamiento de Alcantarilla. 2834
Ayuntamiento de Blanca. 2834
Ayuntamiento de Archena. 2834
Ayuntamiento de Murcia. 2834
Ayuntamiento de Totana. 2835
Ayuntamiento de Totana. 2835
Ayuntamiento de Santomera. 2835
Ayuntamiento de Fortuna. 2835
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2835
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 2835
Ayuntamiento de Alguazas. 2836
Ayuntamiento de Murcia. 2836
Ayuntamiento de Murcia. 2836
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz 2836

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

760 **ACUERDO 1/1983, de 29 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera.**

El Real Decreto-Ley 22/1982, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa, modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Estado refundiendo en un solo Ministerio de Economía y Hacienda los de Hacienda y Economía y Comercio.

Por consiguiente se hace necesario adaptar a la nueva situación aquellos artículos del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuyo texto contenga referencias a la citada organización administrativa que ha sido objeto de modificación.

Por otra parte, la creciente importancia que las deliberaciones y recomendaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera van adquiriendo en relación con las materias de su competencia señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como la progresiva complejidad técnica que el asentamiento del Estado de las Autonomías va exigiendo de aquéllas, reclamaba la adopción de medidas que hiciesen viable la transcripción literal e íntegra de todas las intervenciones que tuviesen lugar en las actuaciones plenarias dentro del seno del Consejo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2. del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Acuerdo 1/1981, de 20 de agosto, el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1983 con asistencia de todos sus miembros de derecho, excepto el representante de la Comunidad Foral de Navarra, y tras debatir las modificaciones propuestas aprobó por unanimidad de los presentes la nueva redacción de los artículos siguientes:

Artículo 2.—1. El Consejo estará constituido por los ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, y por los consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad Autónoma.

2. Será presidente el ministro de Economía y Hacienda y vicepresidente el consejero de Hacienda de una Comunidad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección en los dos años naturales siguientes.

3. Actuará como secretario con voz, pero sin voto, el director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 9.—1. Se llevará un diario de sesiones, para el exclusivo uso de los miembros del Consejo, en el que se reproducirán íntegramente, a través de transcripción taquigráfica, todas las intervenciones, incidencias y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo.

2. De cada sesión del Consejo se levantará acta autorizada por el secretario, que deberá llevar el visto bueno del presidente, y habrá de ser aprobada por el Pleno del Consejo en la siguiente reunión.

3. En las actas habrán de constar las personas asistentes, los acuerdos adoptados, así como cualquier otro extremo que los miembros del Consejo soliciten expresamente que conste en ellas.

4. Cualquier miembro del Consejo tendrá derecho a que se le expida certificación literal de las actas.

Artículo 10.—1. Para la válida constitución del Consejo será necesaria la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2. Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la LOFCA adoptarán la forma de recomendaciones que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las Comunidades Autónomas.

3. Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros que integran el Consejo.

b) En segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número legal de miembros que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

A la recomendación adoptada podrá unirse un informe en el que se haga constar la opinión sostenida por quienes representen la postura minoritaria.

El ministro de Economía y Hacienda y el ministro de Administración Territorial dispondrán, en conjunto, del mismo número de votos que posean las Comunidades Autónomas que formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos la mitad de los que a éstas correspondan.

Los representantes de las Comunidades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior, se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, **Miguel Boyer Salvador**, ministro de Economía y Hacienda.

Consejería de Administración Local e Interior

761 DECRETO 78/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la constitución y los estatutos de la Mancomunidad Municipal voluntaria de servicios denominada Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

Los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana, de la Región Autónoma Uniprovincial de Murcia, adoptaron acuerdos, con el quórum legal, de constituir entre sus municipios una Mancomunidad voluntaria para la prestación de varios servicios de compencia municipal, con los recursos económicos que permite la legislación vigente.

Sustanciado el expediente conforme a los trámites prevenidos en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Ley 40/1981, de 28 de octubre, y no existiendo reparos formales que oponer a la tramitación del expediente por haber sido atendidos los preceptos aplicables al caso; valorando, por otra parte, que se trata de fines propios de la competencia municipal y que han de contemplarse siempre positivamente las normas de asociación municipal para que la cooperación redunde en una prestación más eficiente de los servicios públicos, menor generosidad de los mismos y simplificación de su organización.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del consejero de Administración Local e Interior y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueban la constitución y los estatutos de la Mancomunidad Municipal voluntaria para la prestación de servicios de competencia municipal que con la denominación de Mancomunidad del Bajo Guadalentín, está integrada por los municipios de Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana.

Artículo 2.º Queda facultado el consejero de Administración Local e Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto Regional.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1983. El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero de Administración Local e Interior, **José López Fuentes.**

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

762 DECRETO 74/83, de 6 de octubre, de atribución de competencias en materia de vivienda rural a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El art. 7.º del Decreto 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial se constituirá con las unidades orgánicas que en dicha norma se enumeran. Por otra parte, el art. 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado en materia de vivienda rural, mediante Real Decreto 2.503/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1983), al amparo del art. 10, apdo. 1.b) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el que se establece la competencia exclusiva sobre materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, hacen necesario efectuar la atribución al órgano de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, respecto de la competencia genéricamente atribuida a esta Comunidad Autónoma por el precepto de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del consejero de Política e Infraestructura Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Consejería de Política e Infraestructura Territorial, bajo la superior dirección de su consejero, ejercerá las competencias previas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda rural, a las que se refiere el Real Decreto 2.503/1983, de 28 de julio (B.O.E. 20/10/83).

Artículo segundo.—Corresponde a la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, dentro de las funciones generales que le reconoce el art. 24 de la Ley de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y las que en desarrollo le sean asignadas mediante orden de la Consejería, el ejercicio de las funciones y la adscripción de los servicios transferidos en materia de vivienda rural, cuyos fines, composición y régimen económico vienen regulada en el Real Decreto 2.683/1980, de 21 de noviembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El consejero de Política e Infraestructura Territorial, adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

---

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

763 DECRETO 79/1983, de 13 de octubre, por el que se crea la Comisión de Crédito al Comercio de Murcia y se regula su composición y funcionamiento.

Por Real Decreto 4.111/82, de 29 de diciembre, se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de reforma de estructuras comerciales y comercio interior, y por Decreto del Consejo de Gobierno 17/83, de 9 de marzo, se atribuyen las citadas competencias, genéricamente atribuidas a aquélla, a los órganos de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado D) a) del citado Real Decreto corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la ejecución de lo indicado en la O. Ministerial de Economía y Comercio de 18 de marzo de 1981. El ejercicio de las competencias establecidas en el artículo vigésimo tercero de dicha Orden hace necesaria la creación de un órgano colectivo de carácter consultivo que informe, con carácter previo a la resolución por el consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en las materias que en dicho artículo se enumeran.

Atribuida al Consejo de Gobierno la facultad de fijar la estructura orgánica de cada Consejería por el artículo 18 de la Ley Regional 1/82, de 1 de octubre, y artículo 20 del Decreto del Consejo de Gobierno 2/82, de 9 de agosto, y fijada la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por el artículo 14 del Decreto del Consejo de Gobierno 3/82, de 9 de agosto.

En virtud de ello, a propuesta del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 13 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión de Crédito al Comercio de Murcia, adscrita a la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, que estará formada por los siguientes miembros:

1.—El presidente, que será el director regional de Comercio y Turismo.

2.—El vicepresidente, que será el director regional de Política Económica y Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3.—Los siguientes vocales:

a) Un vocal en representación de cada una de las Consejerías siguientes:

— Economía, Hacienda y Empleo.

— Agricultura, Pesca y Alimentación.

— Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

b) Por la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo los siguientes vocales:

— El director regional de Industria.

— El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

— El director del Gabinete Técnico.

— Tres funcionarios designados por el consejero.

c) Un vocal en representación de cada una de las Cámaras de Comercio de Cartagena, Lorca y Murcia.

d) Un vocal en representación del Banco Hipotecario de España.

4.—Desempeñará la Secretaría de la Comisión el secretario general técnico de la Consejería o funcionario de la misma que lo sustituya y que esté en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Artículo segundo.—En el ámbito de la Región de Murcia y en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, serán funciones de la Comisión de Crédito al Comercio de Murcia emitir informe preceptivo, con carácter previo a la resolución por el consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en las siguientes materias:

a) Fijación, con carácter anual, de las características que deberán tener las empresas que merezcan la calificación de pequeña y mediana dimensión.

b) Inclusión de los sectores que serán de actuación prioritaria para la concesión de los créditos.

c) Establecimiento de los índices de ponderación que, con carácter anual, deberán servir de base para la evaluación técnica de los proyectos.

d) Concesión de créditos para la modernización y racionalización del sector comercial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **Enrique Escudero de Castro.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

764 DECRETO 75/1983, de 6 de octubre, por el que se asigna a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de Guarderías Infantiles.

El Real Decreto 2415/83, de 20 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 219, de 13 de septiembre del año en curso, transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios del Estado inherentes a la competencia de Guarderías Infantiles Laborales.

Con objeto de asignar las referidas funciones y servicios a la Consejería más idónea por razón de la materia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de octubre, y en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 10.6 de la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O:

Artículo 1.º—Se asignan a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, las funciones y servicios traspasados a la Región de Murcia por Real Decreto 2415/83, de 20 de julio, en materia de Guarderías Infantiles.

Artículo 2.º—Se autoriza a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para la adopcicio de la facultad que le atribuye el artículo 10.6 aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 6 de octubre de 1983. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **José María Morales Meseguer.**

---

765 DECRETO 80/83, de 13 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Regional 5/83, de 22 de julio, en su artículo 2.º suprimió la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales, cuyas funciones y competencias se distribuyen de modo que las que venía ejerciendo dicha Consejería en materia de Servicios Sociales, son asumidas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, lo que dio lugar a que en un primer paso de reestructuración de la Consejería, se creara por Decreto 56/83, de 28 de julio, la Viceconsejería de Servicios Sociales.

Por otra parte, la asignación de nuevas competencias y funciones transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, aconseja la modificación del artículo 16 del Decreto 3/83, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La modificación incluye la creación de una nueva Viceconsejería, que se ocuparía del área de materias relativas a Sanidad y Consumo, quedando la otra Viceconsejería de Servicios Sociales para la asunción de las competencias referidas al área de la asistencia social.

Por otra parte, y con el fin de obtener una mayor economía en el gasto público, se suprime la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, cuyas funciones y competencias se adscriben a la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, que pasa a denominarse Dirección Regional de Planificación y Asistencia Sanitaria.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley Regional 5/83, de 22 de julio, a instancias del consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y a propuesta del presidente de la Comunidad Autónoma y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

D I S P O N G O:

Artículo 1.º—Se crea la Viceconsejería de Sanidad y Consumo y se suprime la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria.

Artículo 2.º—La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, tras estas modificaciones, bajo la superior dirección de su titular, se constituye con las siguientes unidades orgánicas:

a) Viceconsejería de Sanidad y Consumo y Viceconsejería de Servicios Sociales.

b) Con el nivel orgánico de Dirección Regional:

— Secretaría General Técnica.
— Dirección Regional de Salud.
— Dirección Regional de Planificación y Asistencia Sanitaria.
— Dirección Regional de Consumo.
— Dirección Regional de Servicios Sociales.

Artículo 3.º—Se deroga el artículo 16 del Decreto Regional 3/82, de 9 de agosto, sustituyéndose su redacción por la del artículo 2.º del presente Decreto.

Artículo 4.º—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», dándose cuenta inmediatamente a la Asamblea Regional.

Murcia, 13 de octubre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **José María Morales Meseguer.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

766 DECRETO 83/1983, de 20 de octubre, por el que se nombra director regional de Patrimonio e Informática a don Alejandro Sánchez Muñiz.

Por Decreto 3/1982, de 9 de agosto, se reguló la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Posteriormente, por Decreto 72/1983, de 29 de septiembre, se ha creado la Dirección Regional de Patrimonio e Informática, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, habiéndose formulado por el consejero de ésta la oportuna propuesta de nombramiento para titular de aquella Dirección Regional.

En su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres,

D I S P O N G O:

Se nombra director regional de Patrimonio e Informática a don Alejandro Sánchez Muñiz.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

767 DECRETO 76/83, de 6 de octubre, por el que se designa representante de la Comunidad Autónoma en la Comisión Central de Urbanismo.

El Real Decreto 2.827/1979, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Central de Urbanismo, establece la incorporación al pleno de la misma, de un representante del órgano de Gobierno de cada una de las Comunidades Autónomas.

Habiendo transferido competencias en materia de Urbanismo de acuerdo con el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y teniendo en cuenta la distribución de competencias que derivan del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, así como la adscripción concreta a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de la Comisión de Urbanismo de Murcia y el órgano consultivo que al efecto se constituya, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de Transferencias anteriormente referido.

A propuesta del consejero de Política e Infraestructura Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 1983,

D I S P O N G O:

1.—La designación de José Alberto Sáez de Haro, director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, como representante por delegación del titular de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, y miembro de este órgano de Gobierno en el pleno de la Comisión Central de Urbanismo en los términos previstos en el art. 7.º apdo. 3 del Reglamento, y con la consideración de suplente a tenor de lo dispuesto en el art. 20 del mismo texto reglamentario a don Rafael Martínez Campillo García, quien acreditará, en su caso, previa comunicación oficial, el ejercicio de su suplencia.

2.—Del presente nombramiento dése cuenta inmediata a la propia Comisión Central de Urbanismo.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1983.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

768 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 20 de octubre de 1983, sobre designación de don Francisco Javier Alcázar Sirvent como jefe de la Sección de Producción Animal de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, de esta Consejería.

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 28 de septiembre de 1983, por la que se concede la Comisión de Servicio de carácter temporal, en esta Consejería de Agricultura, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de don Francisco Javier Alcázar Sirvent, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario —A06AG342—, con destino en la Dirección Territorial del Departamento en Murcia, y a propuesta del director regional de Producción e Industrias Agrarias de esta Consejería, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en designar al citado funcionario jefe de la Sección de Producción Animal de dicha Dirección Regional, con cuantos derechos, deberes y atribuciones corresponden a dicho cargo, conforme a la legislación vigente y de aplicación al caso.

Murcia, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

769 DECRETO 81/83, de 13 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Martínez Pardo como director regional de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

D I S P O N G O:

Se cesa como director regional de Asistencia Sanitaria a don Francisco Martínez Pardo, a quien se agradecen los servicios prestados.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1983. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero, **José María Morales Meseguer.**

770 DECRETO 82/1983, de 13 de octubre por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Martínez Pardo como viceconsejero de Sanidad y Consumo.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

D I S P O N G O:

Artículo primero.—Se nombra viceconsejero de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a don Francisco Martínez Pardo.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José M.ª Morales Meseguer.**

4. Anuncios

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

771 ANUNCIO de corte de la carretera provincial 43-F «De la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, en La Esperanza a la de Cabo de Palos al Albujón».

Con motivo de las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en El Estrecho, a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, permanecerá cortada al tráfico la citada carretera en su travesía de El Estrecho desde el día de la fecha y por un plazo máximo de un mes, efectuándose el desvío por las carreteras Nacional-332 en La Unión hasta El Algar, y continuando por la C-3.120 (Algar-Cabo de Palos).

Murcia, 13 de octubre de 1983.—El director regional de Infraestructura, **José S. Fuentes Zorita.**

772 Rectificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 234 de fecha 14 de octubre actual, aparece inserto un anuncio para la contratación por concurso-subasta de las obras de «Mejora y ensanche de la c.p. 43-F de La Unión al Estrecho», con un presupuesto de licitación de 26.917.877 pesetas.

En el referido anuncio aparece el error en el certificado exigido de clasificación «de subgrupo G-4» en lugar subgrupo G-6 que es el que corresrresponde con arreglo a lo establecido por la Oficina Supervisora de Proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de octubre de 1983.—La secretaria general técnica, **Carmen María Rodríguez Navarro.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5636

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Empleo y R. Laborales

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del IMAC

En cumplimiento del art. 4.º abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 18 del mes de octubre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Regional del Papel-Artes Gráficas y Comunicación Social de Comisiones Obreras de la Región de rial y profesional son: regional y para los trabajadores que voluntariamente lo soliciten dedicados a estas actividades.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Martínez Cascales, domiciliado en Alguazas; don Pedro Abenza López, domiciliado en Lorquí; don Jesús Carrillo Ayala y don Antonio López Vidal, domiciliados en El Llano de Molina; don Ramón Gómez Fernández, don Vicente López Hernández y don Robustiano Navarro Rodríguez, domi

Número 5769

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Anuncio de ocupación de tierras

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable segunda de la Comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, los días y horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Número de expediente; propietario; término municipal, superficie a expropiar, Ha.; levantamiento acta previa: fecha; hora

5; Encarnación Abellán Mantes; Blanca; 15,4600; 4-11-83; 10.

6; Pedro Abellán Mantes; Blanca; 16,4200; 4-11-83; 17.

7; Emilio y José Fernández Trigueros; Blanca; 6,3600; 7-11-83; 10.

8; Hortensia Gómez Gómez; Blanca; 13,2500; 7-11-83; 17.

9; María Gómez Gómez; Blanca; 15,0560; 9-11-83; 10.

10; Mercedes Gómez Gómez; Blanca; 4,4000; 9-11-83; 17.

11; Amalia González Amaliach; Blanca; 3,4000; 11-11-83; 10.

12; Serafina González Amaliach; Blanca; 11,1000; 11-11-83; 17.

13; Aurelio Guirao Ortega; Blanca; 72,8700; 14-11-83; 10.

14; Remedios, Pedro, Tomás y Jesús Núñez Molina; Blanca y Ulea; 42,4900 y 16,4300; 16-11-83; 10.

15; Amparo Rodríguez Castillo; Blanca; 19,9700; 18-11-83; 10.

16; Enrique Trenor y Lamo de Espinosa; Blanca; 24,9500; 18-11-83; 17.

17; Félix, Amparo, Jesús Francisco y Rosario Avilés Hurtado; Blanca; 44,8300; 21-11-83; 10.

18; Antonio Avilés Salmerón; Blanca; 44,4900; 23-11-83; 10.

19; José Gerardo Gómez Milanés y Lisardo Chacón Castro; Blanca y Ulea; 29,7100 y 4,8300; 23-11-83; 17.

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Blanca y de Ulea se publican edictos en los que constan las parcelas catastrales y la superficie de cada una de ellas afectada por esta expropiación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El presidente. P. D., el director de Estructuras Agrarias.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5416

PRIMERA INSTANCIA
C I E Z A

E D I C T O

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 282/80, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Sánchez Balibrea, en nombre y representación de Banco de Murcia, S. A., contra don José Martínez Fernández, sobre reclamación de 2.799.701 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 21 de noviembre próximo, en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

F I N C A

Vivienda de la derecha mirando a su fachada del piso primero de la casa número 2 del edificio sito en Puzol, calle 13 del plano, hoy calle Ramón y Cajal número 2, señalada su puerta con el número 1. Linda: derecha mirando, la fachada, edificio de los exponentes; izquierda, vivienda número 2 de esta casa, caja de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 686, libro 66, folio 30, finca número 8.248, inscripción 3.ª.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Cieza a 30 de septiembre de 1983.—Adriano Barbero García. El secretario.

---

* Número 5417

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juz-

gado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 82/78, promovidos por el procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación de la mercantil «Ginés Huertas Cervantes, S. A.», contra don Antonio Simón Piernas y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Lorca, Ctra. de Granada, s/n., en reclamación de 161.985 pesetas de principal y 100.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y que tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquel valor.

Los autos y certificación de cargas, con expresión del título de adquisición, se encuentra de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de esta subasta.

El bien que se subasta, con su avalúo, es el siguiente:

«Urbana número dos. Departamento sito en planta baja a la derecha de la entrada, destinado a local comercial, que se integra en una sola nave, de un edificio en la diputación de Torrecillas, de ese término, sito en Los Peñones, con fachada a la carretera general de Granada, s/n. Su superficie es de 126 m.². Linda: al frente, carretera general de Granada; izquierda, portal general del edificio y caja de escalera; derecha, José Veas Pérez de Tudela Jódar, y espalda, resto de la matriz de la que se segregó. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de once centésimas. Inscrita al tomo 1.527, folio 75 vuelto, finca 21.405, inscripción 3.ª. Libre de cargas».

Cartagena, 28 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

---

* Número 5300

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 734 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Nieves Alfonso Sirvent, don José Cayetano y don Manuel Luis Carreres Alfonso, vecinos de Murcia, con domicilio en plaza de Ahumada, 2-6.º A; Ibáñez Martín, 5-3.º, y Jorge Palacios, 9-7.º, respectivamente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un televisor en blanco y negro, en 1.125 pesetas.

— Un frigorífico, tamaño mediano, en 1.125 pesetas.

Urbana.—Solar situado en Santo Angel, término de Murcia, tiene una superficie de mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados, y linda: Norte, finca de Apelcisa y zona novena; Este, finca adjudicada a don Manuel López Sánchez-Solís y otros, vial por medio; Sur, Ctra. de Algezares, y Oeste, calle Virgen de Fátima. Se hace constar que ésta finca nueva corresponde a las antiguas, números 7.298 y 7.098, a los folios 3 y 91 de los libros 78 y 75 de estas secciones 9.ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos al folio 43, libro 88, sección 9.ª, y finca número 7.940, su valor es de 2.398.500 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1983.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 5305

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En este Juzgado y bajo el número 612-83, se siguen autos de divorcio a instancia de don Antonio Guerrero García, mayor de edad, pensionista, domiciliado en Llano de Brujas, calle Mayor, 12, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López contra doña Fuensanta Cano Nicolás, mayor de edad, de domicilio desconocido, y por medio del presente se emplaza en legal forma a la demandada Sra. Cano Nicolás, a los fines de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda por medio de abogado y procurador y proponga, en su caso, reconvención, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Significándole que la cédula y copias

simples se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 5606

INSTRUCCION NUMERO DOS DE MURCIA

Don José Abellán Murcia, magistrado-juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del sumario instruido con el número 103-A de 1980, sobre tenencia ilícita de armas, contra Rafael Tormos Fernández, para la exacción de las costas producidas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados al mismo, que luego se relacionarán, señalándose para el remate el día siete de noviembre próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay sin número, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el que se expresará, con la rebaja del 25 por ciento por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un televisor, marca Wremen, de 21 pulgadas, valorado en 25.000 pesetas.

— Un frigorífico de 300 litros, marca Fagor, valorado en 15.000 pesetas.

Dado en Murcia a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Abellán Murcia.—El secretario.

Número 5101

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MURCIA DE FAMILIA

E D I C T O

En este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza, bajo el número 112/83, instados por doña Rosa Rueda Castillo y en su nombre y representación por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en solicitud de los beneficios legales de pobreza para litigar en autos de divorcio 110/83 de este mismo Juzgado, contra don José Chacón Robles, mayor de edad, carpintero, actualmente en ignorado paradero y contra el señor abogado del Estado en esta provincia, en su representación.

Y por medio del presente se emplaza a don José Chacón Robles para que en el término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en los referidos autos incidentales de pobreza debidamente y representado y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentación presentada se encuentran a su dispoisción en esta Secretaría.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1983.—El secretario.

---

* Número 2799

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición número 39 de 1982 a instancia de doña Ana María Torrano Bernal, mayor de edad, viuda, domiciliada en esta población, calle General Primo de Rivera, 9, contra otras y doña Esperanza Vilches Vera, mayor de edad, casada con don Tomás Ledesma, con domicilio y residencia desconocidos, sobre reclamación de 43.890 pesetas, emplazándose por medio del presente a la referida demandada Sra. Vilches para que dentro del término de seis días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región», comparezca en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, y que el proceso seguirá su curso sin volver a ser citada ni oída.

Dado en Molina de Segura a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

---

* Número 5248

PRIMERA INSTANCIA

L O R C A

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 457-83 a instancia del procurador Sr. Ortega Ortega, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Aguilas, contra doña Piedad y doña Carmen Chapapria Faz y otros, y encontrándose en ignorado paradero los herederos de don Máximo Giménez Duarte y doña Josefa Martínez Garriga, así como las posibles personas que tengan derecho a la herencia de doña Lucía Tío Sánchez, por medio del presente se emplaza a los referidos desconocidos y personas que tengan intereses en la referida herencia, para que en el término de nueve días comparezcan en autos. personándose y contestando la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Lorca a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5404

M U L A

Anuncio de modificación de tarifas en diversas ordenanzas y exacciones fiscales

Por el Pleno de la Corporación, en sesiones de 28 y 30 de septiembre, y con el «quórum» previsto en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, se adoptaron acuerdos de modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

Sesión de 28 de septiembre

— Fijar la tarifa para el ejercicio de 1984 y por el concepto de vado permanente en dos mil pesetas.

— Incrementar para el ejercicio de 1984 en un 50 por ciento las tarifas actualmente vigentes por prestación del servicio del Matadero.

— Incrementar en un 100 por ciento las tarifas por ocupación de vía pública, barracas, puestos, casetas, etc.

— Fijar para el ejercicio de 1984 las siguientes tarifas por el concepto de recogida domiciliaria de basuras:

Epígrafe: Núm. 1.—Por cada vivienda, cuota anual: 2.500 pesetas.

Núm. 2.—Por cada local comercial o industrial, no comprendido en los epígrafes que a continuación se relacionan, 4.000 pesetas.

Núm. 3.—Por cada local de negocio destinado a imprenta, pescadería, carnicería, chacinería o carpintería, 5.000 pesetas.

Núm. 4.—Por cada local de negocio destinado a alfarería, fábricación de materiales de construcción, fábricas de loza y molinos, 4.000 pesetas.

Núm. 5.—Por cada local de negocio destinado a fábrica de embutidos, de conservas, de tejidos o confección de prendas y que contaren con un número de operarios no superior a 15, 10.000 pesetas.

Si el número de operarios oscilare entre 15 y 50, 25.000 pesetas.

Si el número de operarios excediere de 50, 50.000 pesetas.

Núm. 6.—Por cada local de negocio destinado a bancos o caja de ahorros, 8.000 pesetas.

Núm. 7.—Por cada local de negocio destinado a talleres de reparación de automóviles (chapistería, pintura, etc.), 5.000 pesetas.

Núm. 8.—Por cada local de negocio destinado a reparación de bicicletas y motos, 3.000 pesetas.

Núm. 9.—Por cada local de negocio destinado a casino, círculos de recreo, discoteca, bar, tabernas, espectáculos públicos, cafetería y similares, 8.000 pesetas.

Núm. 10.—Por cada local de negocio destinado a la venta de bebidas al por menor, cervezas, bebidas refrescantes, etc., helados, sastrerías, venta menor de lanas, tejidos y prendas, venta objetos escritorio, ferreterías, mercerías, bisuterías, muebles metálicos, joyerías y quincallas, venta de calzados, farmacias, ópticas, venta muebles, herrerías y cristalerías, 3.000 pesetas.

Sesión de 30 de septiembre

Modificar mediante incremento de un 10 por ciento para el ejercicio de 1984, las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza reguladora del servicio de parada de carruajes de alquiler.

— Ordenanza reguladora del servicio de miradores, toldos, marquesinas, terrazas, etc.

— Ordenanza reguladora sobre cuerpos salientes a la vía pública.

— Odenanza reguladora de desagüe de canalones. En todo caso constituirá, excepción de lo dispuesto en el apartado anterior, los derechos a percibir por la Administración Municipal, por el concepto de parada de coches de línea, con punto de arranque o término en esta población, siempre que sean empresas con servicios a la capital de la provincia, cuyo importe en concepto de derechos se cifrará en la cantidad de 30.000 pesetas.

— Establecer, por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1984, las siguientes tarifas:

TURISMOS:

— De menos de 8 caballos fiscales, 1.200 pesetas.

— De 8 a 12 caballos fiscales, 3.500 pesetas.

— De 12 a 16 caballos fiscales, 7.500 pesetas.

— De más de 16 caballos fiscales, 10.500 pesetas.

AUTOBUSES:

— De menos de 21 plazas, 7.500 pesetas.

— De 21 a 50 plazas, 11.500 pesetas.

— De más de 50 plazas, 14.500 pesetas.

CAMIONES:

— De menos de 1.000 kg. de carga útil, 3.500 pesetas.

— De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil, 7.000 pesetas.

OTROS VEHICULOS:

— Ciclomotores, 400 pesetas.

— Motocicletas de hasta 125 c. c., 500 pesetas.

— Motocicletas de 125 a 250 c. c., 1.000 pesetas.

— Motocicletas de más de 250 c. c., 3.000 pesetas.

— Fijar, con efecto retroactivo al 1 de julio de 1983, las siguientes tarifas por el concepto de abastecimiento de agua potable a domicilio:

USO DOMESTICO:

— Hasta 21 metros cúbicos al trimestre, a 38 ptas. m^3.

— Hasta 27 metros cúbicos al trimestre, a 40 ptas. m^3.

— Más de 27 metros cúbicos al trimestre, a 55 ptas. m^3.

USO INDUSTRIAL:

— A 35 pesetas metro cúbico de agua facturado.

Lo que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/1981, se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mula, 7 de octubre de 1983. El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

* Número 5616

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que en sesión plenaria de esta Corporación Municipal de fecha 3 de mayo de 1983, se aprobó la rectificación del proyecto técnico de obras complementarias del Polideportivo Municipal de Torre Pacheco.

Lo que se hace público para que, por espacio de quince días, pueda examinarse por los interesados el referido proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torre Pacheco, 18 de octubre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 5486

BENIEL

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beniel (Murcia).

Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como los tipos unitarios, para el bienio 1984-85, se exponen al público por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beniel, 7 de octubre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 5503

ABARAN

ANUNCIO

El alcalde-presidente de esta villa,

Hace saber:

1.º—Que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 7 del actual, el padrón de Rentas y Exacciones comprensivo de las exacciones municipales de canalones, voladizos, rejas, cocheras, etc., correspondiente al año 1983.

2.º—Dicho documento cobratorio queda expuesto al público en la oficina municipal de la Casa Consistorial por plazo de quince días, al objeto de que sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de dicha exacción y puedan los interesados interponer:

a) Recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente y dentro del plazo de quince días siguientes a la exposición pública indicada o potestativamente:

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial y en el mismo plazo que para el recurso de reposición.

3.º—Se abre el período voluntario de cobranza en la oficina de recaudación municipal, sita en calle San Damián, 1, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, modificado por otro de 20 de diciembre de 1974, dicho período comenzará el día 15 de los corrientes y finalizará el 15 de diciembre próximo, después de cuya fecha los recibos que resulten impagados incurrirán en el 5% de recargo de prórroga del 16 al 30 de diciembre. Concluido este último plazo se incurrirá en la vía de apremio, con el 20% de recargo, iniciándose el procedimiento ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Abarán, 10 de octubre de 1983. El alcalde.

---

* Número 5353

SAN JAVIER

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 30 de diciembre de 1982, se aprobó la mecanización de la contabilidad municipal, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de enero de 1980, ajustándose a las Reglas que en la misma se indican.

Lo que se somete a información pública por quince días a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentarse por los interesados legítimos las alegaciones que procedan.

San Javier, 5 de octubre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Manzanares.

* Número 5317

CALASPARRA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace pública la adjudicación por este Ayuntamiento de las obras que se reseñan a continuación:

«Pavimentación de calles en barrios de la Alegría, Caverina y otros, 3.ª fase», por contratación directa, a «.Construcciones Gerardo Hernández, S. A.», en la cantidad de 6.018.011 pesetas.

«Lonja Municipal», por contratación directa, a la «Cooperativa de Construcción y Edificación, de Calasparra», en la cantidad de 6.722.200 pesetas.

«Abastecimiento de agua al Cortijo de Los Donates y diseminados, 2.ª fase», por contratación directa, a don Juan Navarro Martínez, en la cantidad de 1.720.930 pesetas.

Calasparra, 4 de octubre 1983.—El alcalde.

---

* Número 5318

ULEA

EDICTO

Don José Moreno Yepes, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ulea (Murcia).

Hago saber: Que en acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre pasado, se acordó modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por la recogida domiciliaria de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Tasa por la utilización de la piscina municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días ante esta Alcaldía, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ulea, 3 de octubre de 1983.—El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 5427

ALCANTARILLA

Oficinas de recaudación ejecutiva

El agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha anterior la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 6 de octubre de 1983 la subasta de los bienes inmuebles de los siguientes deudores.

Nombre y apellidos, domicilio, principal, 20% de costas a resultas total.

Don Diego Terol López, calle Mayor, 2.ª fase, número 124, 1.º, de Alcantarilla. Total de la deuda, 60.060 pesetas.

Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha anterior, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta localidad a nuestro cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta, a los quince días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Juzgado de Paz de la localidad de Alcantarilla y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, acreedores y terceros propietarios. En cumplimiento de dicha providencia se publicará anuncio y se advierte a las personas que quieran participar lo siguiente:

1.º Que en primera subasta, el tipo será de las dos terceras partes de la valoración actual.

2.º Que en segunda subasta, el tipo será de las dos terceras partes de la primera.

3.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Turismo modelo Ford Capri, color blanco, matrícula MU-1881-O; turismos MU-9165-F, TO-2099-A.

Total del importe de la subasta, 600.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Alejandro García López, con domicilio en calle José Doval número 7, de Alcantarilla.

Para visitar en el garaje propiedad de don Diego Terol López, calle Mayor, 2.ª fase, número 124, bajo, de Alcantarilla.

Y para que la presente surta los efectos oportunos, en cuanto a su publicación, firmo la presente en Alcantarilla a 7 de octubre de 1983.—El recaudador ejecutivo, Vicente Sancho Pauner.

---

* Número 5218

BLANCA

EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81 y artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de «Pavimentación y urbanización en casco y barrio de la Estación», incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 1983, a efecto de reclamaciones.

Blanca, 30 de septiembre 1983. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 5236

ARCHENA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1983, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Archena, 1 de octubre de 1983. El alcalde, Nicolás López Ayala.

---

* Número 5336

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdos del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptados en sesión de fecha 30 de septiembre del presente año, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y alcantarillado en calle San Fernando y de pavimentación en las calles San Antón, la Paz, Fátima, Callejón del Tito, Jesualdo, sin nombre, San Antonio, Olma, Mayor, del Pozo, San Ginés y Santa Ana, de San José de la Vega.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en barrio de María Auxiliadora y barrio del Nido, en Cabezo de Torres.

Los expedientes y acuerdos adpotados se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 5 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 5443

TOTANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan Parcial «El Parral» se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 128 en relación con el 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Totana, 10 de octubre de 1983. El alcalde.

---

* Número 5444

TOTANA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre, la Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre «Tenencia de perros», se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Totana, 10 de octubre de 1983. El alcalde.

---

* Número 5450

FORTUNA

EDICTO

Expuesto al público, sin reclamaciones, y aprobado definitivamente, conforme a lo acordado, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de sesenta y un millones trescientas once mil quinientas pesetas (61.311.500), y con el siguiente resumen por capítulos, se hace público en cumplimiento de la Ley.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:
5.342.000.

2. Impuestos indirectos:
3.463.000.

3. Tasas y otros ingresos:
22.178.500.

4. Transferencias corrientes:
22.793.000.

5. Ingresos patrimoniales:
6.426.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales:
1.097.000.

7. Transferencias de capital:
6.000.

8. Variación de activos financieros:
1.000.

9. Variación de pasivos financieros:
5.000.

Suman los ingresos: 61.311.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal:
30.989.317.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
20.676.000.

3. Intereses:
1.681.000.

4. Transferencias corrientes:
1.340.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:
5.165.183.

8. Variación de activos financieros:
10.000.

9. Variación de pasivos financieros:
1.450.000.

Suman los gastos: 61.311.500 pesetas.

Fortuna, 30 de septiembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 5177

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, el expediente de elevación de recargos sobre licencia fiscal del impuesto industrial y de profesionales y artistas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera a 29 de septiembre de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 5231

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, aprobó el Reglamento regulador del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

Por lo que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 29 de septiembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 5311

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, el padrón de contribuciones especiales por la obra de «Urbanización de accesos y pavimentación de calles», cuyo importe asciende a 9.695.622 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días, para que por los interesados pueda examinarse el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Depositaría Municipal; todo ello en cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 al 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Caravaca de la Cruz, 4 de octubre de 1983.—El alcalde.

* Número 5131

ALGUAZAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de tarifas, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 27 de septiembre de 1983, así como la implantación de nuevas Ordenanzas, conforme a la siguiente descripción:

Nueva implantación

— Ordenanza por publicidad en el «Boletín Informativo Municipal».

— Ordenanza por escaparates, vitrinas y muestrarios, anuncios visibles o audibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

— Ordenanza de recogida de vehículos en la vía pública.

— Ordenanza sobre participación de los ingresos brutos o en el producto neto de las empresas explotadoras de servicios prestados al público.

— Ordenanza por aprovechamientos especiales de la vía pública.

— Ordenanza por vigilancia de alcantarillas particulares, prestación de servicios de evacuación de aguas residuales, monda de pozos negros y depuración de aguas residuales.

— Ordenanza por prestación de servicios en piscinas, polideportivo y otras instalaciones deportivas municipales.

— Ordenanza con fin no fiscal sobre locales cerrados.

— Ordenanza con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Modificadas

— Ordenanza sobre el incremento del valor de los terrenos.

— Ordenanza del impuesto sobre publicidad.

— Ordenanza del impuesto municipal de circulación.

— Ordenanza por aprovechamiento de la vía pública con entrada de carruajes y con reserva de espacios de uso exclusivo, carga y descarga de mercancías.

— Ordenanza por timbre municipal.

— Ordenanza por prestación de servicios de apertura de establecimientos.

— Ordenanza por construcción y obras.

— Ordenanza por prestación de servicios de alcantarillado.

— Ordenanza de recogida de basuras domiciliarias.

— Ordenanza sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Ordenanza por servicios en el Cementerio Municipal.

— Ordenanza sobre puestos de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alguazas, 28 de septiembre de 1983.—El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

---

* Número 5286

MURCIA

EDICTO

Para que sirva de notificación a don José Luis del Río Quiles, en nombre y representación de Construcciones y Obras Públicas de Levante, S. A., cuyo último domicilio conocido es el de calle Andino, número 3, 4.º D, Cartagena (Murcia), se reproduce, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, la siguiente comunicación:

«Con fecha 16 de marzo de 1982, se contrataron con esa empresa, previa tramitación del reglamentario expediente, el proyecto de obras relativo a «Pavimentación calle Arenal, Capuchinos, José Alegría y otras, en el barrio del Carmen».

Comoquiera que el ingeniero de Caminos municipal director de dichas obras ha informado que en varias ocasiones se ha instado a esa empresa para la corrección de desperfectos originados en las mismas, sin que hasta la fecha se haya procedido a subsanarlos, por el presente se le requiere de nuevo a fin de que proceda a su inmediata reparación y alegue lo que mejor a su derecho convenga en el plazo de los diez días siguientes, a contar de la recepción del presente oficio, significándole que caso de no contestar o no realizar las reparaciones mencionadas en dicho plazo, se procederá a iniciar expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, con los efectos que determinan los artículos 97 y demás del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales».

Murcia, 30 de septiembre 1983. El alcalde.

---

* Número 5429

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Alcantarilla ha solicitado licencia para la apertura de Mercado Comarcal de Ganado, en carretera de Alcantarilla a Puebla de Don Fadrique, Km. 2,500.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 28 de septiembre 1983. El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 4600

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Flores Molina licencia para apertura de un establecimiento destinado a la recepción y sellado de quinielas, con emplazamiento en Gran Vía, 14, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 19 de agosto de 1983.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA